ACTA DE ACEPTACION
PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA MC-DTB-014-2024

Bucaramanga,

Señor (es):
FUTURA SOLUCIONES INTEGRALES SAS
NIT: 800.252.094-5
PLATAFORMA SECOP II

REF: Comunicado de aceptación del proceso de selección de mínima cuantía **MC-DTB-014-2024**, cuyo objeto es: **ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VALLAS PUBLICITARIAS DEL CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA**.

Cordial Saludo:

Por medio de la presente me permito manifestarle que la Dirección de Tránsito de Bucaramanga ha **ACEPTADO** de forma expresa e incondicional la propuesta por usted presentada el día seis (06) de agosto de 2024.

DATOS DE LA ACEPTACION Y CONTRATO

OBJETO:

ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VALLAS PUBLICITARIAS DEL CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA.

ALCANCE DEL OBJETO:

El contratista para la ejecución del objeto deberá ceñirse en un todo de acuerdo al alcance y obligaciones generales y especificas señaladas en los Estudios Previos, los Anexos Técnicos, la invitación pública, la propuesta aceptada y demás documentos que forman parte integral de la presente aceptación, así como el presupuesto ofertado que se describe en el siguiente cuadro:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VR. UNITARIO	VR. PARCIAL
1	MANTENIMIENTO CAJA DE LUZ, VALLA DE 1.40 X 12, según especificaciones técnicas	M2	16,8	34.740	583.632
2	LAMPARAS LED PARA VALLA DE 1.40 X 12, según especificaciones técnicas	Und	50	18.500	925.000
3	INSTALACION ELECTRICA VALLA DE 1.40 X 12, según especificaciones técnicas	M2	16,8	29.024	487.603
4	INSTALACION VALLA DE 1.40 X 12 CON LONA PANAFLEX PLASTIFICADA DE 13 ONZAS, según especificaciones técnicas	UND	1	1.303.800	1.303.800
5	MANTENIMIENTO Y PINTURA ESTRUCTURA METALICA DE LA VALLA DE 12 X 5, según especificaciones técnicas	M2	60	23.966	1.437.960
6	MARCOS Y LAMINA GALVANIZADA PARA LA VALLA DE 12 X5, según especificaciones técnicas	M2	60	96.659	5.799.540
7	INSTALACION LONA PLASTIFICADA DE 13 ONZAS PARA LA VALLA 12 X 5 (2 caras), según especificaciones técnicas	M2	120	20.854	2.502.480
				COSTO DIRECTO	13.040.015
				Administración 29%	3.781.604
				Imprevistos 1 %	130.400
				Utilidad 5%	652.001
				PRESUPUESTO OFICIAL	17.604.021

VALOR:

El valor del presente contrato asciende a la suma de **DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS CUATRO MIL VEINTIUN PESOS M/CTE ($17.604.021)**. El precio ofrecido cuenta con el AIU, los costos directos, indirectos, gastos, deducciones, contribuciones y demás erogaciones aplicables el contratista deberá entregar lo requerido en los estudios previos e invitación publica.

FORMA DE PAGO:

La Dirección de Tránsito de Bucaramanga cancelará el valor del contrato de la siguiente manera:

El valor del contrato será cancelado de la siguiente manera:

La Dirección de Tránsito de Bucaramanga, pagará al Contratista, el (100%) del valor del contrato, una vez terminado y liquidado el contrato; es decir, cuando se dé por recibido las cantidades estipuladas con las especificaciones indicadas a entera satisfacción por el supervisor del contrato por parte de la DTB, con la presentación de las respectivas actas, factura o cuenta de cobro, pagos de seguridad social y demás documentos exigidos y la liquidación del mismo.

NOTA 1: En el valor se entienden incluidos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del contrato.

NOTA 2: El contratista deberá presentar para el pago, la factura o la cuenta de cobro según sea el caso, constancia de pago de aportes a la seguridad social, parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar, etc.), riesgos profesionales, cuando corresponda, y demás documentos requeridos para el pago de la cuenta de cobro. El contratista deberá garantizar que el personal contrato se encuentre afiliado y al día en pago al sistema de seguridad social integral y cancelar aportes parafiscales, a todo el personal que vincule para el desarrollo del contrato, cuando el vínculo sea por relación laboral, y/o verificar y aportar los pagos al sistema de seguridad social y para fiscales cuando el personal contratado sea por otro tipo de contrato legal vigente, cuando aplique.

NOTA 3: Si el adjudicatario no se encuentra a paz y salvo con la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, con la suscripción del contrato autoriza para que la Dirección de Tránsito de Bucaramanga en el momento del pago automáticamente y sin previo aviso, realice el correspondiente cruce de cuentas para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto, y con el visto bueno y recibo a satisfacción por parte del SUPERVISOR.

PLAZO:

El plazo de ejecución del contrato será **DOS (02) MESES CALENDARIO**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio la cual debe suscribirse por el contratista y el supervisor previo cumplimiento de los requisitos de legalización.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Ejecutar el objeto y alcance del contrato en los plazos establecidos, cumpliendo con las especificaciones definidas en los documentos del proceso y de acuerdo con la propuesta.
2. Todos los materiales y suministros, que se requieran para la ejecución del contrato, los costos de adquisición, cargue, transporte, almacenamiento y utilización serán asumidos por el contratista.
3. El contratista se encargará de todos los trámites necesarios para la recolección, transporte, tratamiento, aprovechamiento y/o disposición final de los residuos generados en la DTB.
4. Entregar el Cronograma estimado de obra, y dar cumplimiento a su programación.
5. Colaborar con la Dirección de Tránsito de Bucaramanga en cualquier requerimiento que ella haga.
6. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con las especificaciones Técnicas, la invitación pública y la Oferta presentada.
7. Suministrar tanto en calidad, cantidad, como en tiempo, todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales y demás elementos necesarios para la ejecución de las obras.
8. Realizar los subcontratos necesarios, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral de dicho personal con la Dirección de Tránsito de Bucaramanga.
9. Presentar para aprobación del supervisor, acta final de obra.
10. Responder por toda clase de demandas, reclamos o procesos que instaure el personal o los subcontratistas.
11. Atender en forma permanente la dirección de la obra, o mantener al frente de la misma un profesional idóneo.
12. Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato.

13. Garantizar las normas de seguridad industrial para la ejecución del contrato en los siguientes aspectos: a) Elementos de seguridad industrial para obreros y todo el personal de la obra, b) Manipulación de equipos, herramientas, combustibles y todos los elementos que se utilicen para cumplir el objeto y c) Todo el contenido de seguridad industrial debe acogerse a las normas vigentes. d) Realizar la señalización de los lugares y maniobras peligrosas, avisos y carteles expresivos de las normas adoptadas. e) Responder por la buena calidad de los materiales y elementos utilizados en el objeto del contrato. f) Practicar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas, industriales, de seguridad y de señalización preventiva necesarias para no poner en peligro las personas ni los bienes, respondiendo por los perjuicios que se causen por su negligencia u omisión. g) Instalar aviso informativo del contrato con la información del proceso y ejecución. h) Cumplir con las normas y especificaciones técnicas. i) Llevar una bitácora de obra, esto es, una memoria diaria de todos los acontecimientos ocurridos y decisiones tomadas en la ejecución de los trabajos. j) Las demás inherentes al contrato para su ejecución en debida forma, así como las contenidas en el la invitación pública y que no hayan sido incluidas en los numerales anteriores.
14. El contratista deberá cambiar sin costo alguno para la DTB los bienes defectuosos. Se entiende por bienes defectuosos, aquellos que habiéndose recibido a satisfacción por la Dirección de Tránsito de Bucaramanga a través de la supervisión, presenten defectos con posterioridad a su entrega una vez se vaya a ser uso de los mismos.
15. Presentar cronograma de trabajo de ejecución de actividades.
16. Cumplir con la ficha técnica.
17. Las demás que designe el supervisor acorde al alcance del contrato.

DOMICILIO Y LUGAR DE EJECUCIÓN

Se establece como domicilio contractual la ciudad de Bucaramanga, y el lugar de ejecución será la sede principal de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, ubicada en el kilómetro 4 vía Girón en la ciudad de Bucaramanga – Instalaciones CDA.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El valor del presente contrato será cancelado con recursos de la vigencia fiscal 2024, CDP: 708-2024 DEL 03/05/2024.

GARANTIAS:

- **Garantía de Cumplimiento**: Ésta garantía deberá ser constituida por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo del contrato y seis (06) meses más.

- **Garantía de estabilidad y calidad de la obra:** Por un monto del veinte por ciento (20%) del valor del total del contrato, su vigencia será por el término de Cinco (05) años.

- **Garantía salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones**: Por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del Contrato, su vigencia será por el término del contrato y tres (03) años más.

- **Garantía responsabilidad civil extracontractual**: El valor de la Garantía no será inferior a 200 S.M.M.L.V. al momento de expedición de la póliza, y su vigencia será por todo el periodo de ejecución del contrato.

Este amparo cubrirá a la Dirección de Bucaramanga de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato; así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista, de conformidad con lo establecido en el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.3.1.7 y el articulo 2.2.1.2.3.1.8 del Decreto 1082 de 2015.
En todo caso, el contratista se compromete a ajustar la vigencia de los amparos de la garantía a partir de la suscripción del acta de inicio, así como a ampliar el valor de la misma o su vigencia, en el evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, se suspensa o reinicie el termino en virtud de lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015.

SUPERVISOR:

El Asesor de Contratación Grado 02 acorde a la Resolución N° 911 de 2006, designará el supervisor del contrato al Jefe Oficina Asesora CDA, o quien haga sus veces quien deberá asumir sus funciones conforme la Resolución 397 del 1º de agosto de 2013. En caso de cambio en el cargo, la SUPERVISIÓN la ejercerá quien ostente como titular o encargado del respectivo cargo.

DATOS DE CONTACTO DE LA ENTIDAD:

Kilómetro 4 Vía Girón, Dirección de Tránsito de Bucaramanga - Departamento de Santander.

(ORIGINAL FIRMADO)

JUDITH ALEXANDRA DEL CASTILLO VARGAS
Directora General de Tránsito Bucaramanga (D)
Resolución 441 de 2024

Proyectó: ELVER DANILO FUQUENE RINCÓN – Abogado CPS Contratación, Aspectos Jurídicos
Revisó, Aprobó: LUZ ADRIANA BONNET LOPEZ – Asesora Contratación DTB, Aspectos Contractuales